

I.- Estado de Gastos.

Capítulo 1: Gastos de Personal: 211.087,08 euros.

Capítulo 2: Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 413.473,00 euros.

Capítulo 3: Gastos Financieros: 1.120,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 45.887,50 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 195.652,42 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 16.510,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros: 10.020,00 euros.

Total gastos: 893.750,00 euros.

II.- Estado de Ingresos

Capítulo 1: Impuestos Directos: 221.690 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 108.000 euros.

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 118.708 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 346.102 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 4.450 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 94.800 euros.

Total ingresos: 893.750 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Voto, 11 de julio de 2005.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

05/10497

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-1133/05.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Almacenes Merino S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Ibarzaharra, 18, V. Trápaga (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001133/2005.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001133/2005 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Almacenes Merino S.L.», titular del vehículo matrícula 0726-CLJ, en virtud de denuncia formulada por La guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia nº 031547, a las 10:45 horas del día 17 de enero de 2005, en la carretera: A-8. Km: 147 por los siguientes motivos:

Carecer de los distintivos de la autorización de transporte.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 14 de abril de 2005 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10 de mayo de 2005, a «Almacenes Merino S.L.» el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunica-

ciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los arts. ART.1 O.M 25.10.90 (BOE 30-10); ART.142.18 LOTT, de la que es autor/a «Almacenes Merino S.L.» y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «Almacenes Merino S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 100 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 26 de julio de 2005.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

05/10387

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S-89/05.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Cárnicas El Piri S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Av. Santander, 24, Solares Cantabria, por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de Resolución expediente de sanción número S-000089/2005.

Terminada la instrucción del expediente de sanción número S-000089/2005 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Cárnicas El Piri S.L.», titular del vehículo matrícula S-6384-AL, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico